

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Presente

Ref: Retención LPN. 49/24. ID 447.786

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2024 "MANTENIMIENTO ELECTROTÉCNICO" ID N° 447.786, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- 1. Se observa en el SICP que el proveedor INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.A. con RUC: 80016585 se encuentra inhabilitado y el presente Convenio Modificatorio ha sido suscripto por el Contratista dentro del periodo de inhabilitación.

**Respuesta:** la observación no corresponde ya que el proveedor se encuentra debidamente habilitada, conforme puede observarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), apartado Sanciones a proveedores (Habilitación del proveedor 11-11-2025) y el convenio modificatorio fue suscripto en fecha 02-12-2025.


**Detalle de la Inhabilitación**

Proveedor:	INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SA	RUC:	80016585-3
Fecha Desde:	2025-10-14	Fecha Hasta:	2026-02-14
Motivo de la Sanción:			

**Historial de Eventos**

Fecha	Evento	Observación
14-10-2025 - 08:33	Inhabilitación creada	4 meses
11-11-2025 - 14:54	Habilitación del proveedor	En el marco del juicio: ?INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SA ?ISC SA Y OTROS C/ RES. N° 2833/2025 DEL 22 DE SETIEMBRE Y OTRA DICT. POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ?DNCP? se notifica a la DNCP en fecha 07/11/25 el Auto Interlocutorio N° 658/25 dictado por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala que resuelve: ?1. HACER VIGAR, a la solicitud de Medida Cautelar? ?SUSPENDER, los efectos de la Resolución N° 2833/25 del 22 de septiembre y de la Res. N° 3122/25 del 13 de octubre dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ? DNCP, interin se sustancie el fondo de la cuestión??

Atentamente,

  
**C.P. Héctor Salinas**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones